

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-BR29

DICIEMBRE DE 2018

En Santiago de Cali, 17 de Diciembre de 2018

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el *SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-BR29*, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del *SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-BR29*. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado

y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 029-DIADQ-DIPER-2018 Suscrito con el MDN-Ejército Nacional, cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas.

Por lo expuesto la oficina de Catering de la Regional Suroccidente, basada en el menú diario para atender las partes de rancho y en su concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada por la subdirección de operaciones logísticas, inicia el proceso para adquirir el SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-BR29 de acuerdo a las Especificaciones técnicas.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Se da inicio a un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta la necesidad de los productos en el comedor de tropa mencionado y que son necesarios para continuar el suministro de la alimentación y culminar la vigencia 2018.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C-35 Barrio Meléndez.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector al cual pertenece el bien, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector SERVICIOS, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector SERVICIOS.

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro Sector COMERCIO.

Este Macro sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas. De acuerdo con el Manual para la determinación de la actividad económica principal y secundaria de la empresa pág. 10 señala: "Por mayor: Se entiende por comercio al por mayor, la venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado. Incluye la venta de materiales, maquinaria y equipos industriales y de construcción, maquinaria agrícola y de uso profesional".

"Por menor: Se entiende por comercio al por menor la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo".

La actividad comercial de las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario ya que se define comercio como aquella actividad socioeconómica consistente en el

intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

La demanda de este tipo de bienes a través de entidades estatales, está determinada por la necesidad de contar con el suministro, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de servicio, perteneciente al Macro Sector Servicios.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1.1 Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

El sector agropecuario mantuvo una buena dinámica de crecimiento durante el primer semestre de 2018, a pesar de haberse desacelerado frente a igual período de 2017.

En efecto, el PIB-real del sector creció 4,2% anual (vs. 7,8% observado en la primera mitad de 2017), favorecido por las buenas condiciones climáticas que prevalecieron en el país (ver gráfico adjunto). Ello le permitió no solo crecer a un ritmo superior al esperado (2,3% a inicios de 2018), sino también por encima de 2,5% anual de la economía en su conjunto.

No obstante, se ha exacerbado la crisis de rentabilidad del sector (altos costos de producción y bajos precios pagados al productor), particularmente en los sectores pecuario, cafetero y arrocerero.

Si bien hay diferentes motivos para explicar dicha crisis, los elevados niveles de producción (especialmente visibles en el sector lechero y arrocerero) han deteriorado los ingresos de los productores, al punto que el gobierno ha tenido que intervenir recientemente con apoyos directos.

Ello se refleja en los bajos niveles de inflación de alimentos (1,3% anual a agosto de 2018 vs. 5% promedio histórico) que se vienen presentando desde inicios de 2017.

Todo ello se suma a los lastres estructurales del llamado "Costo Colombia", particularmente evidentes en la precaria dotación de infraestructura rural (sobre todo en vías secundarias-terciarias, distritos de riego-drenaje y centros de acopio).

A nivel de subsectores, el sector agropecuario presentó crecimientos sostenidos durante el primer semestre de 2018. La silvicultura y producción maderera se expandió 5,1% anual en este período (vs. 3,4% un año atrás), impulsada por la aceleración del consumo de bienes durables (como los muebles) por parte de los hogares en lo corrido de 2018. Por su parte, los cultivos agrícolas crecieron 4,2% anual (vs. 7,8%), exhibiendo resiliencia tanto los cultivos permanentes (palma africana y caña de azúcar) como los cultivos transitorios (arroz y café), luego de las abundantes cosechas de 2017.

La ganadería se expandió 4,1% anual (vs. 10,4%), gracias al dinamismo de rubros como la leche, el pollo y el cerdo, aunque compensados por el regular comportamiento del sector de carne de res (donde el sacrificio apenas creció a 1,7% al corte de junio de 2018 vs. -10,2% de un año atrás).

Finalmente, la pesca-acuicultura se contrajo -2,2% (vs. +6,6%), en línea con el aumento en los precios de los combustibles y los elevados costos de los repuestos importados para embarcaciones usadas en la actividad pesquera.

En materia de precios, se ha presentado una marcada estabilidad en estos, tras haberse superado el efecto estadístico posterior al Fenómeno de El Niño, el paro transportador y el pass-through cambiario de 2015-2016.

Así, la inflación de alimentos sigue estando controlada en 1,3% anual a agosto de 2018 (vs. 1,7% un año atrás), hecho que ha facilitado la convergencia de la inflación total al rango-meta del Banco de la República (2%-4% anual).

Paralelamente, los precios de los insumos agropecuarios registraron contracciones de -0,1% anual en agosto de 2018, con lo cual el margen de comercialización promedio (medido por la diferencia entre el IPC y el IPP) de los productores se mantuvo en terreno positivo, aunque en niveles bajos (aún sin tener en cuenta otros costos de producción).

Para el cierre de 2018, Anif proyecta que el PIB-real agropecuario se expandiría un 3,6% (vs. 5,6% de 2017), por encima del crecimiento de 2,7% pronosticado para la economía como un todo.

Dicho crecimiento obedecería principalmente a: i) el repunte de la demanda interna (2,8% anual en 2018 vs. 1,9% en 2017); ii) los elevados niveles de producción en productos como la leche, el arroz y la palma africana, producto de condiciones climáticas favorables, ganancias en productividad y mayores áreas de siembra; y iii) la mejora proyectada en la demanda de Estados Unidos (nuestro principal socio comercial), creciendo a 2,9% en 2018 vs. 2,2% en 2017.

En contraste, los mayores riesgos para el sector están relacionados con la demanda de algunos socios comerciales (particularmente de Venezuela y Ecuador), el momento en que se pueda materializar el Fenómeno de El Niño (con probabilidad de 70%) y, en menor medida, con las presiones cambiarias (vía mayores costos) que se han generado por la fortaleza del dólar.

Hacia futuro, apuntalar los ritmos de crecimiento del agro observados en los últimos trimestres dependerá de la velocidad con la que se avance en la provisión de infraestructura regional (vías secundarias y terciarias) y de que se consolide una política de inversiones estratégicas de largo plazo para el sector.

3.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ANDI:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.

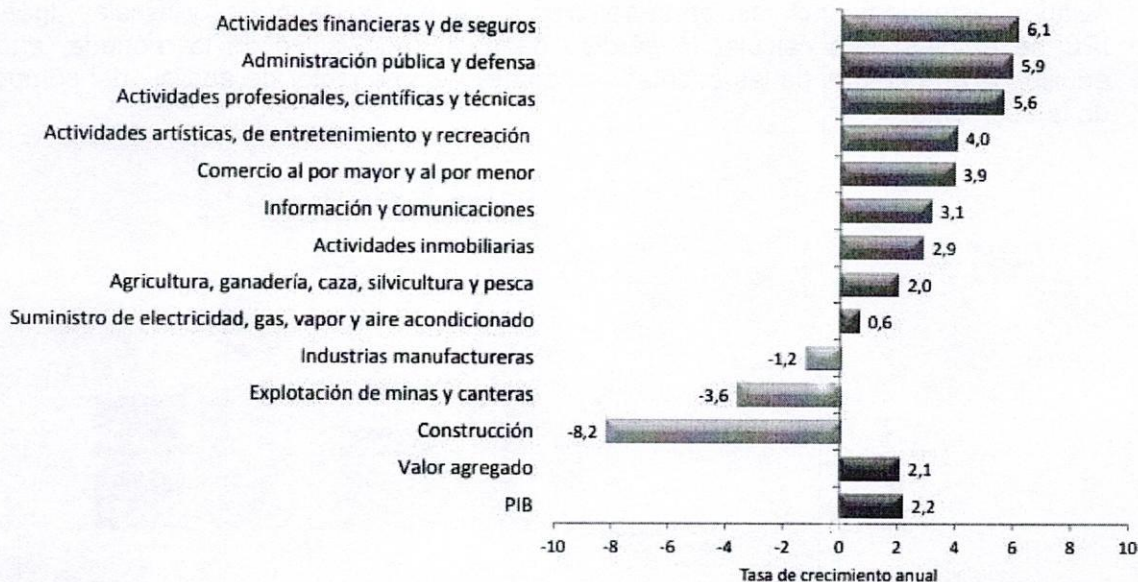
Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes

en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

- ACOPI: Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado.
- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio

3.1.3 Principales cifras comerciales

Producto interno bruto
Tasa de crecimiento anual por actividad económica
2018^{Pr}



Fuente: DANE, Dirección de síntesis y cuentas nacionales

Pr: Cifras preliminares

Las siete actividades que presentaron crecimiento por encima del promedio de la economía fueron: Actividades financieras y de seguros (6,1%), Administración pública y defensa (5,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%), **Comercio al por mayor y al por menor (3,9%)**, Información y comunicaciones (3,1%) y Actividades inmobiliarias (2,9%)

En el primer trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se

explicó por: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%.³

3.1.4 Incidencia de la inflación en el bien o servicio

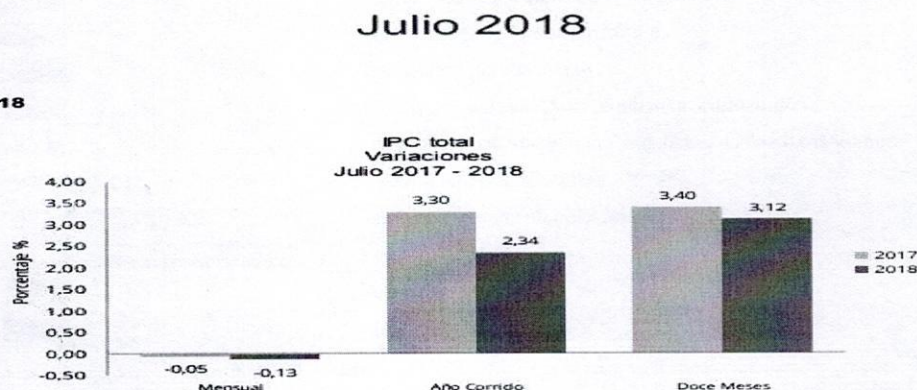
La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

**IPC total
Variaciones
Julio 2017-2018**



En el mes de julio, seis grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,13%): Vivienda (0,25%), Salud (0,17%), Transporte (0,08%), Otros gastos (0,02%), Educación (0,01%) y Vestuario (-0,05%). Por debajo se ubicaron: Diversión (-0,42%), Alimentos (-0,56%) y Comunicaciones (-1,40%).

**Cuadro 7 IPC. Variación mensual
Según ciudades
Julio (2017 - 2018)**

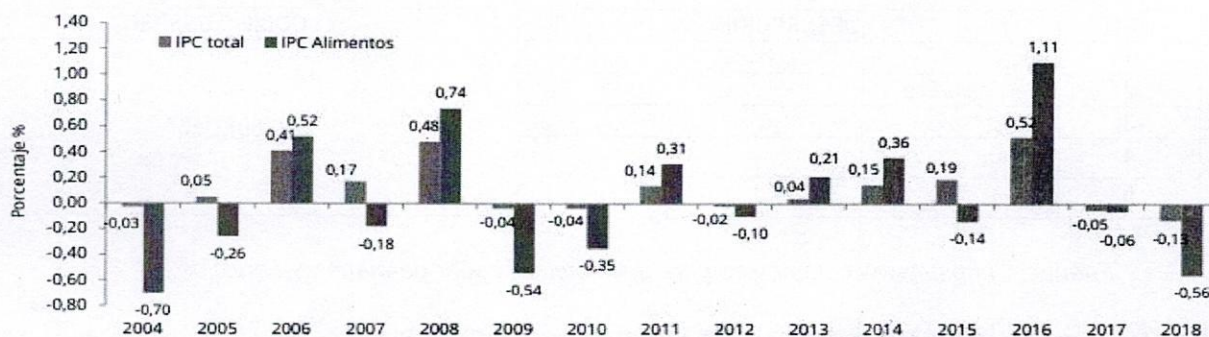
Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Quibdó	-0,26	0,45	0,71
Sincelejo	-0,12	0,23	0,35
Santa Marta	-0,30	0,18	0,48
Montería	-0,26	0,17	0,43
San Andrés	0,08	0,14	0,06
Tunja	-0,09	0,14	0,23
Valledupar	-0,21	0,12	0,33
Barranquilla	-0,13	0,06	0,19
Cartagena	-0,15	0,05	0,20
Pereira	-0,06	0,04	0,10
Armenia	0,04	0,04	0,00
Manizales	-0,04	0,01	0,05
Bucaramanga	0,19	-0,01	-0,20
Neiva	0,28	-0,04	-0,32
Florencia	0,27	-0,05	-0,32
Popayán	0,01	-0,07	-0,08
Ibagué	0,08	-0,09	-0,17
Villavicencio	-0,01	-0,12	-0,11
Nacional	-0,05	-0,13	-0,08
Pasto	0,03	-0,14	-0,17
Cúcuta	-0,17	-0,16	0,01
Riohacha	-0,29	-0,17	0,12
Bogotá D.C.	-0,13	-0,17	-0,04
Cali	0,11	-0,20	-0,31
Medellín	0,02	-0,23	-0,25

Fuente: Dane

De enero a julio de 2018, la variación acumulada del IPC fue 2,34%. Esta variación fue menor en 0,96 puntos porcentuales con respecto a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 3,30%. Entre agosto de 2017 y julio de 2018 (doce meses), la variación del IPC Total fue 3,12%. Esta variación fue menor en 0,28 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 3,40%.

En julio de 2018 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la más baja registrada en este mismo mes en los últimos quince años. La variación del grupo Alimentos fue la más baja registrada en los últimos catorce años.

**IPC total y grupo Alimentos
Variación mensual
Julio de 2004 –julio de 2018**



Fuente: DANE, IPC

3.2 ASPECTO TÉCNICO

3.2.1. Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a contratar (*SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-BR29*) se encuentran detallados en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo y pliego de condiciones.

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en dicho formulario, para el suministro del bien, el oferente y futuro contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

- **Garantía Técnica:**

El futuro contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes que no se encuentren en un estado apto para su consumo, que no cuenten con una vida útil proporcional a su naturaleza, es decir, que lleguen con fecha límite de consumo expirada, con mal olor, presentación no apta; en un término **no superior a 2 horas** una vez comunicada la eventualidad.

- **Canal de Comunicación para solicitud de pedido:**

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

Los bienes que conforman el objeto contractual se clasifican de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes grupos, segmentos, familias y clases:

ITEM	DESCRPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	Bagre	50121537
2	Filete de bassa	
3	Tilapia	
4	Mojarra	
5	Sierra	

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3.2.2 Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

Los bienes que conforman el objeto deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas definidas en el presente documento y en los estudios previos, y específicamente lo señalado en las correspondientes fichas técnicas, las cuales permiten garantizar condiciones de calidad adecuadas.

Así mismo, el suministro de los bienes debe realizarse de forma periódica de acuerdo a los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato.

Situaciones estas, que se encuentran claramente contempladas en el respectivo análisis del sector, como antes ya se mencionó.

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

3.3.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Ley 9ª. de 1979 *Por la cual se Dictan Medidas Sanitarias*
- Resolución 2310 de 1986 *Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos.*
- Decreto 2078 de 2012 *Por el cual se establece la estructura de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y se determinan sus funciones.*
- Decreto 3075 de 1997 *Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, el cual fue modificado parcialmente por el parcialmente por el decreto 1175 de 2003*
- Resolución 2674 de 2013, modificada por Resolución 3168 de 2015 *Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 “Antitrámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” correspondiente al Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Artículo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución 693 del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se modifica la RESOLUCIÓN No. 134 del ocho (08) de Febrero de 2018 de acuerdo y en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% que para el año 2018 equivalen a \$64.405.570,00.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

3.3.2 Acuerdos o normas internacionales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	\$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS	\$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				X

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales y el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables. Así mismo, de acuerdo a la excepción número 58 “La contratación de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y la Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se reafirma la postura antes mencionada del presente proceso de no estar cubierto por acuerdo comercial alguno.

3.3.3 Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dada la existencia de regulaciones de carácter técnico de origen nacional, que reglamentan la fabricación y/o distribución de alimentos, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en los bienes que forman parte de sus ofrecimientos. Las cuales,

en su mayoría fueron mencionadas en el aparte de los aspectos regulatorios aplicables al proceso.

3.4.4 Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

4.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios y productos agrícolas, dentro de las se relacionan las siguientes:

Razón Social o Nombre	Nit
RICURAS DEL MAR	13.055.872-1
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARISCOS OLAS DEL MAR	29.817.653-2
CARNES MARISCOS Y PESCADOS LIMITADA	800224413 - 2
CARNES POLLOS Y PESCADOS S.A.S.	900634565 - 5

4.2 Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (Estudio de Mercado)

teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto oficial se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, que debe establecerse un precio referencia a efectos de escoger la oferta más económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, determino este a partir de dos (2) cotizaciones solicitadas a posibles oferentes que con anterioridad han suministrados los bienes o han manifestado su intención de hacerlo, así mismo utilizo el precio histórico del contrato 014-001-2018, con el fin de establecer el valor referencia inicial, estimado, para el bien a adquirir. A partir de esta información, se estableció el valor unitario, a partir del análisis promediado de los valores recibidos, se establece el siguiente:

Id	Firma	Identificación
1	RICURAS DEL MAR	13.055.872-1
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARISCOS OLAS DEL MAR	29.817.653-2

De las cotizaciones allegadas se concluye que:

1. Los proveedores que presentaron cotizaciones son comerciantes con capacidad de entrega en las jurisdicciones mencionadas.
2. Se verificó que los proveedores están cotizando los mismos requisitos técnicos.
3. Se verificó que las cotizaciones son de fecha de vigencia 2018.

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es el mencionado en el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 66.400.000) INCLUIDO IVA, el cual se adjudicará de forma total.

*****CONSOLIDACION COTIZACIONES Y PRECIO PROMEDIO*****

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RICURAS DEL MAR SEGUNDO ADALBERTO CHURTA C.C. 13.055.872			COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARISCOS OLAS DEL MAR- MARIA ZORAIDA RAMIREZ P. NIT.29.817.653-2			PRECIO HISTORICO CONTRATO 014-052-2018			PRECIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	
1	BAGRE X 125 GRAMOS	KILO	15000,	-	15000,	15200,	-	15200,	12400,	-	12400,	14200,
2	FILETE DE BASSA X 100 GRAMOS	KILO	14500,	-	14500,	14000,	-	14000,	12267,	-	12267,	13589,
3	TILAPIA X 125 GRAMOS	KILO	15000,	-	15000,	15000,	-	15000,	13100,	-	13100,	14367,
4	MOJARRA X 125 GRAMOS	KILO	14500,	-	14500,	14700,	-	14700,	13800,	-	13800,	14333,
5	SIERRA	KILO	16500,	-	16500,	16000,	-	16000,	16167,	-	16167,	16222,

Nota 1: La oferta económica, no podrá superar el precio promedio de uno o cualquiera de los bienes requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
014-067-2018	014-052-2018	Ninguna
014-017-2018	014-001-2018	Ninguna
014-084-2017	014-061-2017	Ninguna

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión y control de ejecución	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

7. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de **SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR23-**

BR29, mediante CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA y según el estudio del sector económico de servicios de comercialización de productos alimenticios se determina que **existe a nivel regional y nacional un mercado amplio y confiable** para la escogencia de la mejor propuesta.

COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO ESTRUCTURADOR


TD. LUZ DEISY PAREDES
Técnico financiera

Adquisición y suministro de Pescado, para los comedores de tropa de las Brigadas No. 3, No 23 y No. 29 del Ejército Nacional, administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RICURAS DEL MAR SEGUNDO ADALBERTO CHURTA C.C. 13.055.872			COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARISCOS OLAS DEL MAR- MARIA ZORAIDA RAMIREZ P. NIT. 29.817.653-2			PRECIO HISTORICO			PRECIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR BASE	IVA	TOTAL CON IVA	
1	BAGRE X 125 GRAMOS	KILO	15000.	-	15000.	15200.	-	15200.	12400.	-	12400.	14200.
2	FILETE DE BASSA X 100 GRAMOS	KILO	14500.	-	14500.	14000.	-	14000.	12267.	-	12267.	13589.
3	TILAPIA X 125 GRAMOS	KILO	15000.	-	15000.	15000.	-	15000.	13100.	-	13100.	14367.
4	MOJARRA X 125 GRAMOS	KILO	14500.	-	14500.	14700.	-	14700.	13800.	-	13800.	14333.
5	SIERRA	KILO	16500.	-	16500.	16000.	-	16000.	16167.	-	16167.	16222.

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

DEH Paredes H

LUZ DEISY PAREDES
Técnica de Cartera y Presupuesto